## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día ocho de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 2 de noviembre de 2.004, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

En este momento abandona la sesión el Sr. Baudilio Alvarez.

- ASUNTOS DE INTERVENCION.
- 2.1 .-EXPEDIENTE DE PLUS VALIA

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plus Valía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones: Periodo: 2.002

=========

		Descripción	Importe
=======		PISO 1° Y TRASTEROS	87 <b>,</b> 26
TOTAL PER			87 <b>,</b> 26
		Descripción	Importe
000000872 000000700 000000054 000008083 000003529 000000775 000053153 000000872	06/02/2003 06/02/2003 04/10/2003 04/10/2003 20/08/2003 26/09/2003 19/02/2003 28/12/2003 IODO	VIVIENDA DCHA, PISO 4° Y TR ASTERO N°8 GARAJE N° 26 EN SEMISOTANO FINCA R-6 U.E.16 FINCA R-6 U.E.16 TRASTERO N° 20 TERRENO PISO 1° Y TRASTEROS LOCAL COMERCIAL EN PLANTA B AJA Y TRASTERO	70,02 5,41 808,32 352,95 77,58 5.315,39 87,26 176,68 ===================================
Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
000002020 000000062 000000670 000000611	26/07/2004 09/02/2004 10/05/2004 06/05/2004	VIVIENDA PISO 2°, TIPO A Y TRASTERO N°9 GARAJE N° 59 VIVIENDA DCHA, PLANTA BAJA VIVIENDA B, PISO 3°, DCHA VIVIENDA M, PISO 3° VIVIENDA A, DCHA, PISO 3° Y TRASTERO N° 5	202,08 6,21 67,09 61,19 9,29

-2-

			-2-			
	000002731	28/05/2004	VIVIENDA PISO 3°	296 <b>,</b> 69		
	000002966	27/05/2004	VIVIENDA A, PISO 4°	228,86		
			TRASTERO N° 1	2,48		
			GARAJE N° 2	15,43		
			VIVIENDA IZDA, PISO 2°	453 <b>,</b> 27		
	000004532	21/05/2004	VIVIENDA DCHA, TIPO G, PISO			
			1° Y TRASTERO	34,16		
			VIVIENDA IZDA, PISO 2°	149,69		
	000001496	18/06/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 1° Y TR			
			ASTERO N° 2	353,70		
			GARAJE N° 11	19,45		
	000000194	22/04/2004	VIVIENDA A, DCHA-IZDA, PISO	15 10		
	000000151	15/04/0004	3° Y TRASTERO 6	15,19		
	000000151	15/04/2004	APTO IZDA-DCHA, TIPO B-4, P	00 40		
	000000001	1 - / 0 4 / 0 0 0 4	ISO 7°	92,42		
	000000924	15/04/2004	APTO IZDA-DCHA, TIPO B-4, P ISO 7°	11 20		
	000000112	07/04/2004		11,36		
	000000113	07/04/2004	VIVIENDA EN PLANTA ENTRECUB IERTA	110 27		
	000001100	10/05/2004	GARAJE N° 1	112,37 3,35		
			GARAJE N° 2	3,35		
			GARAJE N° 6	3,35		
			TXOCO N° 13 EN PLANTA BAJA	57 <b>,</b> 62		
			PISO 3° IZDA	85 <b>,</b> 56		
			VIVIENDA A, PISO 5° Y TRAST	05,50		
	000000000	10/00/2004	ERO	83,41		
	000000834	27/04/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 3°	14,85		
			TXOKO EN PLANTA BAJA N° 15	70,60		
			VIVIENDA A, PISO 1°	194,98		
			VIVIENDA IZDA, PISO 4°	38,07		
			PARCELA DE TERRENO	3.170,27		
			LOCAL COMERCIAL IZDA EN PLA			
			NTA BAJA	136,74		
	000001367	13/09/2004	VIVIENDA PISO 1°	128,51		
	000001285	13/09/2004	VIVIENDA PISO 1°	32,12		
	000000321	25/02/2004	VIVIENDA TIPO 5, PISO 3° Y	•		
			TRASTERO G	426,54		
	000004265	25/02/2004	1/40 PARTE DE PARCELA INTER			
			IOR	29 <b>,</b> 27		
	000000292	30/04/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 3°	11,03		
			PISO 1° Y TRASTEROS	5,01		
			PISO 1° Y TRASTEROS	10,01		
	00000100	16/06/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 4°	160,15		
			PISO TIPO A, IZDA, PISO 4°	80,18		
	000000801	02/06/2004	VIVIENDA A, DCHA, PISO 1° Y			
			TRASTERO	74,67		
			GARAJE N° 12	6,23		
			GARAJE N° 33	11,58		
			VIVIENDA EN PISO 1º IZDA	91,14		
	000000911	05/03/2004	LOCAL EN SOTANO	8,56		
	00000000	02/06/0004	-3-	2 522 57		
	000000085	03/06/2004		3.533,57		
TOTAL PERIODO						
TOTAL 17.855,70						
	Asímismo se propone aprobar los expedientes de Plus Valía cuya liquidación importe cero euros.					
	cuya riquidacion importe cero euros.					

cuya liquidación importe cero euros. Periodo: 1.977

\_\_\_\_\_

Número F.Transmi. Descripción

000178557 01/07/1977 SOLAR 000178557 01/07/1977 SOLAR

000178557 01/07/1977 CASA

Periodo: 2.004

Número F.Transmi. Descripción

000178557 03/06/2004 VIVIENDA D, PISO 2° Y TRAST ERO 3

000178557 03/06/2004 GARAJE N° 59

000178557 22/04/2004 VIVIENDA A-5, IZDA, PISO 3° Y TRASTERO

000178557 01/04/2004 LONJA N° 2 EN PLANTA BAJA

000178557 23/04/2004 VIVIENDA B, PISO 2°

000178557 21/05/2004 VIVIENDA A, PISO 1° Y TRAST ERO

000178557 03/06/2004 LOCAL COMERCIAL EN PLANTA B AJA Y TRASTERO

000178557 26/05/2004 PARCELA R.I2 DEL S.1.1

2.2 .-ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERENOS DE NATURALEZA URBANA.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular la siguiente liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

N° LIQUIDACIÓN IMPORTE

OVITOM

816/PV/2004 755,02

Para modificar la superficie

- 3.- ASUNTOS DE PERSONAL.
- 3.1 .-CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, DE UN OFICIAL DE SEGUNDA PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS.

-4-

Dada cuenta de la necesidad de la contratación de un oficial de segunda para la Brigada Municipal de Obras, mediante contrato laboral temporal, por acumulación de tareas.

Visto el expediente y el proceso de selección realizado, así como la propuesta de contratación formulada a favor de D. Oscar García Somovilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Contratar a D. Oscar García Somovilla, como oficial de segunda para la Brigada Municipal de Obras, mediante contrato por acumulación de tareas, acogido al R.D. 2.720/1998, de 18 de diciembre.
- 2).- El contrato comenzará el día 10 de noviembre de 2.004, finalizando cuando se hayan realizado las tareas acumuladas, esto es, durante la temporada de Otoño-Invierno de 2.004.
- 3).- Los interesados deberán disfrutar las vacaciones corespondientes al período efectivamente trabajado antes de la finalización del contrato.
- 4).- Las retribuciones serán las que para ese puesto de trabajo estén definidas en el Convenio Laboral del Ayuntamiento, en vigor.
- 5).- La jornada de trabajo será la que para ese puesto de trabajo estén definidas en el Convenio Laboral del Ayuntamiento, en vigor.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.
  - 4.- SOLICITUDES Y RECURSOS.

## 4.1 .-SOLICITUD PRESENTADA POR D. JUAN ANTONIO MARQUIJANO URRECHO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan Antonio Marquijano Urrecho en relación con recibos de agua.

Resultando que el interesado manifiesta, en esencia, que ha tenido conocimiento por el Servicio de Recaudación Municipal que su propiedad tiene un impago por concepto de recibos de agua desde el 4° trimestre de 2.003, que dicho servicio fue contratado por una persona sin su consentimiento, y que actualmente se encuentra con una ocupación ilegal de su propiedad, de la que aporta copia de la denuncia presentada en el Juzgado de Guardia, por lo que insta no sigan incrementando las deudas y responsabilidad que sobre su propiedad pudiera derivar.

Considerando que efectuadas las oportunas comprobaciones en los Archivos Municipales no consta que la persona que figura dada  $$\rm -5-$ 

de alta en el Servicio de Aguas aportara el permiso del propietario de la finca, al suscribir el contrato de alta en el citado Servicio, de acuerdo con lo exigido el artículo 4 del Reglamento Municipal del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Estimar la solicitud presentada y en consecuencia, ordenar que por el Servicio de Aguas se proceda a dar de baja en el servicio al abonado n $^\circ$  3826 D $^a$  Nancy Geocanda Mejía Rizzo así como al precinto del contador.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Aguas y a la Recaudación Municipal.
- 4.2 .-RECURSO INTERPUESTO POR D. JOSÉ LUIS IBAIBARRIAGA LÓPEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE IBAIFU S.A. EN RELACIÓN CON TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO.

Dada cuenta del recurso presentado por D. José Luis Ibaibarriaga López en nombre y representación de Ibaifu S.A., contra acuerdo desestimatorio adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2.004 sobre "Solicitud presentada en relación con el recibo del 2°. trimestre de 2.004 de Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basuras y de Canon de Saneamiento".

RESULTANDO que el recurrente manifiesta que le han dado traslado del acuerdo de 2 de agosto de 2004 de la Junta de Gobierno Local por el que se deniega su solicitud referente a la emisión de nuevos recibos de aqua, contra lo que alega, en esencia, que en base al art. 14 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aqua Potable es el Ayuntamiento el que instala los contadores y que según el art. 15 éstos deben estar precintados, quedando rigurosamente prohibido al usuario cualquier manipulación, por lo que IBAIFU ni tiene acceso a los contadores ni puede controlar el buen funcionamiento de los mismos, estando obligada únicamente a mantener el contador en buen estado de funcionamiento (art.16). Que es fácil verificar para el Ayuntamiento que el consumo medio trimestral de aqua es de entre 200 y 300 m3., por lo que el consumo en un mes de 6.190 m3. se antoja increíble, luego el problema tiene que estar en el defectuoso funcionamiento del contador, de hecho el contador que reflejaba tan desmesurado consumo ha sido sustituido por el Ayuntamiento por otro nuevo y los consumos han vuelto a ser normales, por lo tanto, entienden en base al art. 22 procede su pretensión de emisión de un nuevo recibo, según la lectura del

mismo trimestre del año anterior.

CONSIDERANDO que como bien señala el recurrente, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, los contadores estarán precintados, quedando rigurosamente prohibido al usuario -6-

cualquier manipulación, pero conviene resaltar que en ningún caso, de la lectura del acuerdo ahora recurrido se desprende que se le haya exigido al usuario acceder o controlar el buen funcionamiento del contador, cosa que sería ilógica ya que quien debe verificar o en su caso, llevar a cabo la sustitución de contadores es el propio Ayuntamiento, sino que lo único que se le ha pedido y visto lo informado por los dos fontaneros municipales, es que revise su maquinaria, sus instalaciones interiores, válvulas de retención...

CONSIDERANDO que evidentemente, el consumo en un trimestre de 6.280 metros cúbicos no es lo normal, sobre todo a la vista de los consumos anteriores facturados a la empresa (Ej:año 2.003:333,379,429,308), y que, ante esta situación, el recurrente asevera que la posibilidad de que exista alguna fuga en el sistema de tuberías o instalaciones de IBAIFU S.A. ha quedado descartada por cuanto técnicos ajenos a la empresa (en el expediente sólo consta aportado un único Informe de 16 de julio de 2.004 emitido por el titular de una fontanería que alude a la revisión de la instalación de agua, pero no hace referencia a otro tipo de revisiones en el resto de instalaciones:maquinaria, instalaciones interiores, válvulas de retención...), han verificado el sistema comprobando que no existe ninguna fuga, lo que supone tanto como reconocer que los técnicos(fontaneros) municipales están equivocados y que es el contador el que no funciona, y esta Administración adelantándose a la presente reclamación, y a pesar de que los técnicos municipales ya habían realizado las verificaciones correspondientes, como solicitó la recurrente en su escrito inicial, se insta a la empresa fabricante del contador, que verifique el funcionamiento del contador.

CONSIDERANDO que en base a lo expuesto, y con fecha 24 de agosto, le fue remitido el contador para su comprobación y posterior informe, y esto motiva que en su lugar, se coloque otro contador.Y así, el contador "supuestamente averiado" es retirado por el Servicio de Aguas con fecha 4 de agosto, pero en contra de lo que manifiesta el recurrente, el primer recibo de agua en el que "el consumo medido ha vuelto a ser el normal" no ha sido el emitido en base al nuevo contador, sino el emitido en base al antiquo, de manera que según consta en el expediente, el contador retirado marcaba una lectura de "14.527 m3.", que abarcaba del "mes de mayo al mes de agosto" y esa lectura ha supuesto un consumo de "341 m.3", y se corresponde con el recibo del 3er. trimestre de 2.003 cuyo importe asciende a 206,35 euros, lo que se estima, es prueba suficiente para acreditar que el contador retirado no fue la causa del excesivo consumo y que por tanto, no se puede imputar al contador retirado el "consumo

CONSIDERANDO que con fecha 28 de octubre la empresa remite el informe según el cual:"... los resultados obtenidos son los siguientes:

	-7-	
	Caudal 1/h	Error %
Q. max	20000	+ 2.5
Qt.	800	- 4.6
Q. mín	200	-26.5

De acuerdo con la verificación primitiva, este contador tiene los tres puntos de la curva ensayados fuera de especificaciones, dado que los errores admisibles son los siguientes:

Qt<Q<Qmax.+-2%

Qmin.<Q.Qt+-5%

Este contador debería ser reparado o en su caso, sustituido debido a que atrasa mucho a los caudales de Qt(-2.6) y Qmin.(-24.5)."

De lo que se desprende que el contador ha estado leyendo menos consumo del consumo realmente producido, lo que lógicamente ha jugado a favor de la empresa recurrente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Desestimar el recurso presentado por IBAIFU S.A.
- 2).- Dar traslado del presente al Departamento de Recaudación Municipal.
  - 5.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE LOS "SERVICIOS MÚLTIPLES A PRESTAR EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO".

Vista la necesidad de contratar los "Servicios múltiples a prestar en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro"

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación que se detalla a continuación:

-Servicio Taquilla: Hora

Hora diurna: 10 euros. Hora nocturna: 10 euros.

- Acomodadores y Portería: Hora diurna: 10 euros.

Hora nocturna: 10 euros.

- Carga y descarga: 12,50 euros.

- Vigilancia sala de Exp. Hora diurna: 10 euros. Hora nocturna: 10 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

-8-

- 3).- Exponer al público el citado Pliego de Condiciones por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.
- 4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.
  - 6.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES".

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

7.- SOLICITUD DE VALERIANA ORTIZ DE LUNA LA FUENTE DE BAJA DE VADO EN CALLE LA VENTILLA N° 47.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Valeriana Ortiz de Luna La Fuente, solicitando la baja del vado sito en C/la Ventilla, 47.

Vistos los informes del arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión de Servicios y personal celebrada el día 25 de Octubre de 2.004

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada por Dª Valeriana Ortíz de Luna La Fuente, considerando extinguida la licencia de vado a partir del día de la fecha, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos, señalados por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres, en su informe.
- Eliminar el rebaje del bordillo y reponer a su estado originario, la acera, el bordillo y la rígola con los mismos materiales en los que se encuentra en la actualidad el resto de la acera.
- Entregar al ayuntamiento, las placas acreditativas del vado.
- 2).- Comunicar a la interesada que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa de vado en el Excmo. Ayuntamiento.
- 3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- 8.- SOLICITUD DE D. MANUEL GONZÁLEZ DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO.

-9-

Vista la solicitud presentada por D. Manuel González, en el cual solicita el cambio de titularidad del vado sito en C/Domingo Hergueta, n° 8, antes a nombre de D.Felipe Fernández.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión de Servicios y Personal de fecha 25 de octubre de 2.004

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar el cambio de titularidad del vado solicitado por D. Manuel González.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.
- 9.- SOLICITUD PRESENTADA POR MERCADONA, S.A. PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS.

Vista la solicitud presentada por Mercadona, S.A. en el cual solicita que se le conceda autorización para la instalación de dos rótulos publicitarios con el objeto de señalar la ubicación del supermercado. Estos rótulos se ubicarían en la plaza de Castañares de Rioja,1 y Avda. Juan Carlos I, 21 y sus medidas serían de 130 cm de ancho y 40 cm de alto.

Visto el informe de la Comisión de servicios y Personal de fecha 25 de Octubre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a Mercadona, S.A. a la instalación de rótulos publicitarios condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones:
- Las señales deberán ajustarse a las ya existentes dentro del municipio, respecto a tamaño y formato. La inscripción que figurará en ellas sería "Centro Comercial" y no "Mercadona".
- Para su ubicación deberán aprovecharse las estructuras ya existentes.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.
- 10.- DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO DE HARO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Habida cuenta del Convenio Marco de Cooperación entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales aprobado por el Pleno de ésta Corporación en la sesión de fecha .

Vista la cláusula séptima del mismo, que dispone que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro habrá de designar a -10-

las personas que hayan de representar a la Corporación en la Comisión de seguimiento del Convenio, quedando facultado para hacerlo por el mencionado acuerdo plenario.

Visto el escrito de fecha 21 de Octubre de 2.004 donde se solicita la actualización de las correspondientes designaciones, con el fin de convocar las Comisiones de Seguimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Designar a Dª Mª Ángeles Pérez Matute, Presidenta de la Comisión de Servicios Sociales y a Dª Rakel Martínez Ochoa, Trabajadora Social, como representantes del Ayuntamiento de Haro en la Comisión de Seguimiento del "Convenios Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de los gastos de personal y para la realización de Programas e Inversiones en materia de Servicios Sociales".
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificado de Secretaría, a la Dirección General de Familia y Acción Social del Gobierno de La Rioja a los efectos oportunos.

  11.- SOLICITUD DE FOSA DE D. PEDRO MARÍA LOYO IBARNAVARRO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Pedro María Loyo Ibarnavarro, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª  $\rm M^a$  del Carmen, D. José Manuel y Dª  $\rm M^a$  Jesús Acasuso González, la fosa nº 187 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de  $1.200\ \mathrm{euros}$ .

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Baudilio Alvarez.

12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:
-- Escrito de la Universidad de La Rioja, solicitando información del número de alumnos que, en el marco de los correspondientes Convenios de Colaboración Educativa, podrían aceptar la realización de las prácticas durante el presente curso (4° curso de Licenciatura de Derecho), así como las personas que actuarían como Supervisores de las prácticas.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aceptar un/a estudiante que actuará bajo la supervisión de la Secretaria General de la Corporación.

-11-

-- Resolución de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, de subvención concedida según convenio de colaboración para la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales y por un importe de 14.920,67 euros.. -- Escrito de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, remitiendo detalle de la nómina por la participación de los municipios en los Tributos del Estado, confeccionada por la Dirección General de Financiación Territorial, correspondiente al mes de octubre 2.004 y que asciende a un importe de 108.278,75 euros..

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:
-- Escrito de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y
Transportes, informando de la ampliación del servicio líneas
rurales de Rioja (Servibus La Rioja) de Haro-Santo Domingo de la
Calzada hasta la población de Ezcaray.
13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

13.1 .-FUNCIÓN A DESARROLLAR POR LA POLICÍA LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Que a partir del primer fin de semana de la adopción del presente acuerdo se mantenga una vigilancia permanente con un agente de la Policía Local, en la C/ Navarra todas las tardes noches de los viernes, sábados y domingos, con una duración aproximada que comprenda desde las 16,00 h. hasta las 4,00 h. de la madrugada ininterrumpidamente a los efectos de proceder a la vigilancia del depósito de basura generada, en los contenedores colocados al efecto y que se revisen las bolsas depositadas en el exterior para comprobar el establecimiento o persona que ha generado dicho desperdicio e incumplido la normativa sobre recogida de residuos.
- 2).- La ejecución de este acuerdo se mantendrá hasta que la Junta de Gobierno Local determine la finalización de su cumplimiento.
- 3).- Notificar el presente acuerdo al Subinspector Jefe de la Policía Local.
- 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

-12-

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.  $${\tt V}^{\circ}$~{\tt B}^{\circ}$$ 

EL ALCALDE LA SECRETARIA GENERAL Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González

-13-